



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-01338620- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIÓN PERSONAL PLANTA PERMANENTE - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01338620- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 y los Decretos N° 737/17, N° 474/21, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-791-E-NEU-GPN, DECTO-2022-539-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2022-539-E-NEU-GPN se designó en período de prueba a las agentes María Beatriz AKEL - Legajo 18692 y María Agustina CUELLO - Legajo 4314, por haber aprobado todas las instancias del Concurso de Ingreso de Personal perteneciente a la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto DECTO-2022-791-E-NEU-GPN se designó en período de prueba a los/as agentes Loren Yanet FUENTES - Legajo 32574, Sabrina PARIS - Legajo 32582, Andrés Alejandro MATUS ROBLES - Legajo 32563, María Florencia NIEVAS - Legajo 32566, Ana Eugenia DE LA CAL - Legajo 32565, Nicolás Armando GARCÍA PAGANO - Legajo 32575, Lucas Alberto BORDO - Legajo 32580, Julio FUENTES - Legajo 32572, Luis Emiliano OLIVERA - Legajo 32568, Didier CARRASCAL MONASTERIO - Legajo 32567, Lujana Belén MÉNDEZ - Legajo 32569, Stefanía AGÜERO - Legajo 32564, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ingreso de Personal Externo;

Que la agente Stefanía AGÜERO - Legajo 32564, no ha cumplimentado la continuidad efectiva en su puesto, tal cual lo establece el Título II Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, debido a que se encontró cursando enfermedad de largo tratamiento (artículo 62° del E.P.C.A.P.P.) desde el 17 de octubre de 2022, retomando la prestación efectiva a partir del 22 de febrero de 2023;

Que el Título II, Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 establece como requisito indispensable para ser empleado/a de la planta permanente que los/as trabajadores/as deben dar cumplimiento a la prestación continua y efectiva durante doce (12) meses improrrogables, como así también la aprobación de dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo;

Que trece (13) de los/as agentes, cumplieron el periodo de prueba y la aprobación de las evaluaciones de desempeño, encontrándose en condiciones de ser designados/as en la planta de personal permanente del organismo;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones del titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, el titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE a partir de las fechas indicadas en el documento **IF-2023-01026199-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte integrante de la presente norma, seis (6) cargos AD1, un (1) PF1 y cuatro (4) OP1 y dos (2) TC1 de periodo de prueba de la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	CP1
01	F	06	01	03	02	01	29	00	016	1111	1580	002

en seis (6) cargos AD1, un (1) PF1, cuatro (4) OP1 y dos (2) TC1 de planta permanente a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	CP1
01	F	06	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	002

de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: DESÍGNANSE en la planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, a los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2023-01026199-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte de la presente norma, en las categorías y a partir de las fechas que se indican en cada caso, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación Paritaria (C.I.P.C.P) y la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.